

**ACTA No. 216  
RECEPCIÓN DE BIENES  
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS  
Unidad Nacional para la Justicia y la Paz  
DESMOVLIZADO: LEONARDO LOZANO  
BLOQUE TOLIMA**

FECHA: 11 de Noviembre de 2015  
LUGAR: Bogotá D.C.

Entre los suscritos a saber, Doctor **MOISES SABOGAL QUINTERO**, en su calidad de Fiscal 25, Delegado ante el Tribunal – Grupo Interno de Trabajo y Persecución de Bienes en el Marco de la Justicia Transicional, y el Doctor **JUAN CAMILO MORALES SALAZAR**, Coordinador del Fondo para la Reparación de las Víctimas - Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de acuerdo con lo establecido por la Resolución 0209 de 7 de marzo de 2014, los artículos 10, 11, 54 y 55 de la Ley 975 de 2005, el artículo 168 numeral 8 de la Ley 1448 de 2011, artículo 21 numerales 20 y 22 del Decreto 4802 de 2011, y Decreto 3011 de 2013, procedemos a suscribir la presente Acta de Recepción de Bienes, en los términos que se enuncian a continuación:

En la sede de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz, Grupo Interno de Trabajo y Persecución de Bienes - Justicia Transicional, ubicada en la carrera 30 No. 13 – 24 de la ciudad de Bogotá, se llevó a cabo diligencia de entrega de la copia del recibo de consignación por la suma de dinero correspondiente a CIENTO MIL PESOS MCTE (\$100.000), suma que fue ofrecida por el postulado Leonardo Lozano, con destinación a la reparación a las Víctimas. Dicha suma de dinero se consignó en el Banco Agrario de Colombia – Oficina 6635 de la Ciudad de El Espinal, con número de operación 28401906 el día 29 de Mayo de 2015, en la cuenta corriente N° 300700006087, cuyo titular es la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas.

La citada suma de dinero fue puesta a disposición por parte de la Fiscalía al contratista del Fondo Para la Reparación a las Víctimas, Nicolás Fernando Cañón Acevedo, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.756.966, tal como se describe a continuación:

**CONSOLIDADO BIENES DESCRIPCIÓN**

**1. PRODUCTOS FINANCIEROS**

La suma de CIENTO MIL PESOS MCTE (\$100.000), que se entregó directamente al funcionario del Fondo Para la Reparación a las Víctimas.

BIEN	TIPO DE MONEDA	CLASE DE MONEDA	VALOR TOTAL	CONSECUTIVO DESIGNADO
SUMA DE DINERO POR VALOR DE CIENTO MIL PESOS MCTE (\$100.000)	PESOS	PESOS	\$100.000	D 148

2. La suma de dinero se detalla en el formato de recepción de dinero, copia de la consignación y del acta de la Fiscalía.



Se deja expresa constancia que para efectos de garantizar la administración y rentabilidad de los bienes entregados, se invirtieron los dineros señalados, en el TES N° 51927 clase B, cuyo vencimiento es el 24 de Julio de 2020, en cumplimiento del Decreto 1525 de 2008.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los once (11) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015).

**MOISES SABOGAL QUINTERO**

Por la Fiscalía General de la Nación

Fiscal 25 Delegado ante el Tribunal, de la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

**JUAN CAMILO MORALES SALAZAR**

Coordinador del Fondo para la Reparación de las Víctimas

Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas

V. Bo

Andrea Rico

Ángel Velasco